

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, Cundinamarca; veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

RADICACIÓN: 25324408900120210008100 CONVOCANTE: MARIA EDELMIRA PEREZ

TORRES

CONVOCADA: JINET PAOLA SANCHEZ

RAMIREZ

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de conciliación allegada por la convocante MARIA EDELMIRA PEREZ TORRES (fl.1), el Juzgado de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

- 1.-) Señálese el dos (2) de noviembre del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.
- 2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

AN GABRIEL MARTINEZ ARIA

NOTFÍQUESE,

EL JUEZ,

Escaneado con CamScanner